



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TIPO DE OBRA

OBRA MENOR

OBRA NUEVA

CAMBIO DESTINO

ALTERACION

AMPLIACION

MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA

SIN INICIAR

INICIADA

TERMINADA (Regularización)

PERMISO DE EDIFICACION N° 390

FECHA 17/04/2014

CARPETA N° 209/09

PERMISO ANTERIOR : 169/14

CAMBIO DE USO DE SUELO: 56/57 DEL 16/02/09

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 3251-317 / 3249-103

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO

Superficie Terreno 99.130,00 m2 100%

Calle/Camino CAM. PUBLICO TCO - IMPERIAL SIN°

Superficie 1° Piso 18.666,72 m2 18,83%

Urbana

Rural

Propietario	INMOB. SOCOVESA TEMUCO LTDA.	RUT	96.776.320-9
Domicilio en	MANUEL BULNES N° 655 - OF. 13		
Representante Legal	RAUL MOLINA COLVIN	RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto:	JAI ME JOUANNET VALDERRAMA	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	JUAN PABLO MEDINA MACHO	
Calculista:	ROBERTO STOCKER LAGOS	
Supervisor		
Revisor Independiente (si corresponde)		
Inspector Técnico (si corresponde)		

III.- ACOGIDO LEY DFL N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDAS

C - 4

306,88 m2.  
m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

306,88 m2

PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1.- El presente permiso o una copia plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
- 2.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras
- 3.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habilitada o destinada a uso alguno.
- 4.- Construcción acogida al DFL N°2 la cual impide hacer cambios de destino a mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción, este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- 6.- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM
- 7.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 8.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- 9.- Aprueba Modificación de proyecto, consistente en la aclaración de reemplazo de 32 unidades de vivienda de 46,26 m2 por unidades de 55,85 m2 c/u en 1 piso, enterando un total construido de 18.733,78 m2 en 2 pisos con destino habitacional (18.666,72 m2 en 1° nivel y 67,06 m2 en 2°). Consultando 3 tipologías de vivienda: 127 de 46,26 m2; 228 de 55,85 m2 y 2 de 62,48 m2.
- 10.- El presente proyecto se aprueba en conjunto con la modificación de Loteo (SANTA MARIA DE LABRANZA - SECTOR NORORIENTE) autorizado mediante Resolución N° 10 de fecha 17/04/2014, el cual se encuentra archivado en el expediente N° 02/09.
- 11.- Cuenta con Resolución N° 270/13 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que resuelve el cambio de propietario a INMOBILIARIA SOCOVESA TEMUCO LTDA.
- 12.- Cuenta con Cambio de Uso de Suelo, autorizado mediante Resolución N° 56 y N° 57, ambas de fecha 16/02/09, por la SEREMI de Agricultura para uso habitacional (construcción de 3.300 y 450 viviendas respectivamente).
- 13.- Cuenta con plano aprobado por parte de la Unidad de Vialidad Urbana y Administración de Faja (MOP - Región de la Araucanía)

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

Arquitecto

Revisor Municipal

CBL/jej

DIRECTOR  
 ANSELICA NAVARRO OLIVA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)